

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de junio de 2023 relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distrito de la competencia para la aprobación de convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios ", en su Título I, art. 4.1. Apartado a).i), y examinada la convocatoria elaborada para la realización de la XXIX MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR CHURRIANA 2025, a celebrar por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana, y de conformidad con lo estipulado en el Art.127.1 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se delega con alcance común, la competencia para dictar las disposiciones que exija el mejor cumplimiento de los servicios adscritos:

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria correspondiente a la XXX MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR CHURRIANA 2026, a celebrar en el Distrito nº 8 Churriana, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de la XXX MUESTRA GASTRONÓMICA POPULAR DE CHURRIANA, promovida por la Junta Municipal de Distrito nº 8, concurso que se celebra en el marco de las Fiestas Populares San Isidro Labrador, con el fin de incentivar y promover la participación y convivencia vecinales, mediante un nexo de unión como es la gastronomía.

2º.- RÉGIMEN, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

a) Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas que lo deseen, siempre y cuando NO sean profesionales dedicados a la hostelería o restauración.

b) Los platos a concursar se dividirán en dos categorías, según sean platos SALADOS o POSTRES. En la modalidad de SALADOS se podrán incluir tanto platos fríos como calientes.

c) Dentro de ambas categorías se incluyen tres premios para cada una de ellas, resultando ganadores aquellos concursantes que obtengan las mayores puntuaciones dentro de cada una de las categorías de concurso.

d) Los premios son los siguientes:

MODALIDAD DE SALADOS. Tres premios dotados con 250.-, 200.- y 150.- €, respectivamente.

MODALIDAD DE POSTRES. Tres premios dotados con 250.-, 200.- y 150.- €, respectivamente.



e) Los participantes podrán presentar un solo plato en cada una de las dos modalidades; no obstante, cada concursante sólo podrá recibir un premio entre las dos categorías.

- Si un concursante resultara ganador de premio en ambas categorías, obtendría el premio de mayor cuantía.

- Si los dos premios fueran por el mismo importe en cada una de las dos categorías, obtendría el premio en la modalidad de "salados".

- El premio descartado pasaría al siguiente concursante por puntuación en la categoría de dulces.

f) Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

3º.- LUGAR, PLAZOS, Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El concurso tendrá lugar el **sábado, 9 de mayo de 2026**, a las **14.00 horas**, dentro del marco de la Feria de Churriana 2026, en los Jardines Gerald Brenan, junto a la Junta Municipal de Distrito 8, Churriana.

Todos los candidatos a participar en este concurso deberán formalizar su solicitud, siendo la inscripción de carácter gratuito. En la hoja de solicitud se hará constar, de forma expresa, el nombre del/la participante, teléfono de contacto, domicilio, y de forma opcional, correo electrónico. También deberá incluir nombre del PLATO o PLATOS a inscribir en el concurso, así como la MODALIDAD a la que pertenecen. Asimismo, incluirá autorización expresa del solicitante para comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

No podrán participar aquellas personas que no estén al corriente de dichas obligaciones.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases en el BOP, y hasta el día 7 de mayo 2026 inclusive, preferentemente en la OMAC 8, Plaza de la Inmaculada nº 14, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

4º.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO

El otorgamiento de los premios será competencia del Concejal que tenga atribuida la presidencia de la Junta Municipal del Distrito nº 8-Churriana, a propuesta del órgano colegiado designado por la Concejalía Presidencia del Distrito.

El órgano instructor será la Jefatura del Negociado Económico-Administrativo de la Junta de Distrito.

El Jurado valorará y puntuará atendiendo a la calidad culinaria de los platos presentados, así como a la originalidad, presentación, dificultad de elaboración respectivamente, otorgando una puntuación para cada una de estas modalidades de 0 a 5 puntos. Los platos que obtengan mayor nº de puntos serán los ganadores. En caso de producirse un empate, se producirá una nueva votación, valorada de 0 a 5



puntos, y en caso de persistir el empate, decidirá el miembro del Jurado que actúa en calidad de Presidente del mismo. El fallo se dará a conocer el mismo día 9 de mayo de 2026, en el mismo lugar, con posterioridad a la degustación y deliberación por parte del Jurado.

5º.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00€), con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090 del Presupuesto para el ejercicio 2026, de la Junta Municipal de Distrito nº 8.

6º.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

Del mismo modo, los participantes deberán facilitar, a requerimiento de la Junta Municipal de Distrito, la receta de los platos presentados a concurso, reservándose ésta el derecho de publicarlas en un libro de carácter recopilatorio.

7º.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación."

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Jurado a:

NOMBRE	DNI	
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GONZALO		Presidente
MARÍA PILAR AGUILERA ESPEJO		Vocal
ANDRÉS DÍAZ MONTIEL		Vocal
MONTSERRAT GARCÍA GONZÁLEZ		Vocal
PEDRO MÉNDEZ CARMONA		Vocal
CARMEN CASTAÑO JIMÉNEZ		Vocal

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DE DISTRITO 8 CHURRIANA

Fdo.: María del Pilar Aguilera Espejo

EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO 8
CHURRIANA

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
Funcionario delegado

